

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CS/MVMT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRES (03) OMNIBUS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LO REFERIDO AL TRASLADO DE PERSONAL DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20502797230     | Fecha de envío : | 21/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIVEIMPORT S.A. | Hora de envío :  | 17:49:03   |

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

Agradecemos a la Entidad considerar que la documentación también deberá ser entregada a través de la mesa de partes virtual de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se aclara a los participantes respecto a la presentación de documentación para la tramitación de los pagos, que al tratarse de documentos que sustentarán desembolsos de fondos públicos, los mismos deben ser presentados en original y deberán contar con el sello de recepción respectivo. Sin embargo, en el caso del comprobante de pago electrónico (factura electrónica) la misma podrá ser remitida vía correo electrónico al mismo correo señalado en las bases del procedimiento (procesosdeseleccionmdvmt@gmail.com) y el resto de documentos deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el caso del comprobante de pago electrónico (factura electrónica) la misma podrá ser remitida vía correo electrónico al correo siguiente: procesosdeseleccionmdvmt@gmail.com.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRES (03) OMNIBUS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LO REFERIDO AL TRASLADO DE PERSONAL DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20502797230     | Fecha de envío : | 21/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIVEIMPORT S.A. | Hora de envío :  | 17:49:03   |

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA POTENCIA:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar 230 CV de potencia como mínimo. Esto en base por el tipo de trabajo que le dará la municipalidad y a nuestra experiencia con mas de 1000 unidades vendidas en el transporte de personal garantiza el servicio con potencias de 230 cv en adelante. De aceptar nuestra consulta no se afectaría en absoluto el correcto funcionamiento de la unidad ya que solo difiere en 20 CV, lo cual no impacta de ninguna manera para el propósito de la presente adquisición.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, aclara a los participantes que con la finalidad de asegurar la calidad técnica de los vehículos y toda vez que -de acuerdo al estudio de mercado realizado para la convocatoria del presente procedimiento de selección- existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con el requisito establecido, el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN presentada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRES (03) OMNIBUS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LO REFERIDO AL TRASLADO DE PERSONAL DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20502797230     | Fecha de envío : | 21/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIVEIMPORT S.A. | Hora de envío :  | 17:49:03   |

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL TORQUE:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar 850NM de Torque como mínimo. Esto en base por el tipo de trabajo que le dará la municipalidad y a nuestra experiencia en el transporte de personal garantiza el servicio con un toque de 800 NM en adelante. De ser aceptado por la Entidad, se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2.      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara a los participantes que con la finalidad de asegurar la calidad técnica de los vehículos y toda vez que -de acuerdo al estudio de mercado realizado para la convocatoria del presente procedimiento de selección- existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con el requisito establecido, el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN presentada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRES (03) OMNIBUS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LO REFERIDO AL TRASLADO DE PERSONAL DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20502797230     | Fecha de envío : | 21/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIVEIMPORT S.A. | Hora de envío :  | 17:49:03   |

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL SISTEMA DE INYECCION:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar "sistema de inyeccion: bomba unitaria con gerenciamiento electronico o common-rail. Esto debido a que el sistema de inyección de combustible solicitado por la entidad hace referencia al sistema de inyección tipo Common-rail (dosificacion de combustible inyeccion directa). Nuestro sistema de inyeccion bomba unitaria realiza la misma funcion de dosificacion de combustible de inyeccion directa. Por tanto, de ser aceptado por el Comité de Selección no afectaria en absoluto el correcto funcionamiento de la unidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, aclara a los participantes que con la finalidad de asegurar la calidad técnica de los vehículos y toda vez que -de acuerdo al estudio de mercado realizado para la convocatoria del presente procedimiento de selección- existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con el requisito establecido, el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN presentada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRES (03) OMNIBUS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LO REFERIDO AL TRASLADO DE PERSONAL DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20502797230     | Fecha de envío : | 21/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIVEIMPORT S.A. | Hora de envío :  | 17:49:03   |

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA CILINDRADA:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar como MAXIMO 7,200 cc. De ser aceptado por el Comité, se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2.      Literal: .      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara a los participantes que -debido a que la cilindrada es un factor determinante en la potencia y torque que produce el motor, estando directamente relacionada con la misma- y con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores, SE ACOGE LA OBSERVACION presentada por el participante por lo que éste comité modificará el extremo del requerimiento con ocasión de la integración de bases en los siguientes términos:

CILINDRADA 7200 CC MAXIMO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CILINDRADA 7200 CC MAXIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRES (03) OMNIBUS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LO REFERIDO AL TRASLADO DE PERSONAL DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20502797230     | Fecha de envío : | 21/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIVEIMPORT S.A. | Hora de envío :  | 17:49:03   |

**Consulta:** Nro. 6

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA RELACION DE REDUCCION DE LA CORONA:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar doble reducción en la corona. Esto debido a que permite mayor capacidad de arrastre y torque de partida, de esta manera permitiendo el desempeño en zonas geograficas adversas. De ser aceptado por el Comité, se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, aclara que los requerimientos técnicos mínimos son precisamente ello, mínimos. Por tanto, los postores podrán ofertar vehiculos con características superiores a lo requerido siempre que las mismas se encuentren dentro de los márgenes establecidos en las bases. En éste mismo orden de ideas, con la finalidad de brindar claridad respecto a lo requerido por la entidad y a fin de propiciar una mayor participación de postores, SE ACOGE LA OBSERVACION presentada por el participante y se considerará valido una reducción de corona o doble reducción de corona, siempre que ambas relaciones de reducción de corona sean iguales o superiores a lo requerido en las bases (5.35:1)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

\*Se considerará valido una reducción de corona o doble reducción de corona, siempre que ambas relaciones de reducción de corona sean iguales o superiores a lo requerido en las bases (5.35:1)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRES (03) OMNIBUS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LO REFERIDO AL TRASLADO DE PERSONAL DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20502797230     | Fecha de envío : | 21/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIVEIMPORT S.A. | Hora de envío :  | 17:49:03   |

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO:

Con la finalidad de brindar un respaldo directo que agilice una respuesta rápida en la post venta, agradecemos al Comité de Selección considerar que el postor cuente con talleres propios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Al respecto, el comité de selección, aclara al participante que lo solicitado implica una restricción a los términos ya determinados en las bases del procedimiento y sobre los cuales se determinó la existencia de pluralidad de marcas y postores. Asimismo, el participante busca que se modifiquen los términos de referencia en función de su interés particular, restringiendo el acceso de otros participantes. Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN presentada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRES (03) OMNIBUS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LO REFERIDO AL TRASLADO DE PERSONAL DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO

|                         |                 |                  |            |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20502797230     | Fecha de envío : | 21/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIVEIMPORT S.A. | Hora de envío :  | 17:49:03   |

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA TRANSMISIÓN:

Con la finalidad de buscar una mayor eficiencia en los trabajos postventa, agradecemos a la Entidad condiderar como informacion relevante que el tren motriz sea de la misma marca.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Al respecto, el comité de selección, aclara al participante que lo soclitado implica una restricción a los términos ya determinados en las bases del procedimiento y sobre los cuales se determinó la existencia de pluralidad de marcas y postores. Asimismo, el participante busca que se modifiquen los términos de referencia en función de su interés particular, restringiendo el acceso de otros participantes. Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN presentada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRES (03) OMNIBUS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LO REFERIDO AL TRASLADO DE PERSONAL DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601321875              | Fecha de envío : | 21/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | J & L METAL GROUP S.A.C. | Hora de envío :  | 21:21:51   |

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Según las bases indican: Programa de mantenimiento preventivo: Se presentará obligatoriamente (¿) La no presentación de este programa es causal de descalificación.

La solicitud de este documento es una barrera burocrática innecesaria que impide a los participantes a realizar su oferta. Este requisito debería de ser solicitado a la entrega de los buses, como un equipamiento adicional, al ser esta información parte importante de los buses, mas no evalúa la capacidad del participante del proveer los bienes.

Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE, se solicita modificar el momento de entrega de este requisito, y ser entregado en conjunto con los buses.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Al respecto, el comité de selección, en coordinación con el area usuaria, habiendo evaluado los argumentos vertidos por el participante y siendo que efectivamente el programa de mantenimiento preventivo es necesario para conocer el ciclo de mantenimiento de los vehículos (lo cual se realiza en la ejecución contractual) y con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION presentada por lo que éste comité modificará el extremo del requerimiento con ocasión de la integración de bases en los siguientes términos:

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se presentará obligatoriamente el detalle del programa de mantenimiento preventivo de las unidades recomendada por el fabricante para los primeros 100mil kilomentros. Dicho programa de mantenimiento preventivo podrá ser presentado junto con la oferta o junto con los documentos para la suscripción del contrato o junto con la entrega de los vehículos, ello a criterio del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se presentará obligatoriamente el detalle del programa de mantenimiento preventivo de las unidades recomendada por el fabricante para los primeros 100mil kilomentros. Dicho programa de mantenimiento preventivo podrá ser presentado junto con la oferta o junto con los documentos para la suscripción del contrato o junto con la entrega de los vehículos, ello a criterio del postor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CS/MVMT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRES (03) OMNIBUS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LO REFERIDO AL TRASLADO DE PERSONAL DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO DISTRITO

|                         |                          |                  |            |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601321875              | Fecha de envío : | 21/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | J & L METAL GROUP S.A.C. | Hora de envío :  | 21:21:51   |

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Según las bases indican: ¿El cumplimiento de las especificaciones técnicas, se sustentará con catálogos y/o manuales emitidos por el fabricante y/o distribuidor nacional, o fichas técnicas.¿

Señores miembros del comité de selección, las normas que rigen las contrataciones del estado indican que no se puede exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Asimismo, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, basta con la Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3), mas aun tomando en cuenta que ya se deberá entregar un ¿juego de manuales¿ con la entrega de los buses, con lo que estarían pidiendo los mismos requisitos varias veces.

Por lo expuesto, se solicita ELIMINAR dicho texto

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de contrataciones con el Estado indica: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Al respecto, se verifica que las bases del procedimiento no han consignado como documento de presentación obligatoria la presentación de catálogos y/o manuales o fichas técnicas, por lo que bastará con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3) para acreditar el cumplimiento de las mismas. Por tanto, SE ACOGE LA OBSERVACION presentada y se procederá a modificar dicho extremo de las bases con ocasión de la integración de las mismas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null